



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA**

**COMUNICACIÓN RELATIVA RESOLUCIÓN DE 28/01/21 DE LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA , MEDIDAS  
ESPECIALES PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19**

SE INFORMA A QUE A LA VISTA DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19 EN CASTILLA LA MANCHA

SE RESUELVE POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA, APLICAR MEDIDAS DE NIVEL III REFORZADAS, EN TODO EL TERRITORIO DE LA MISMA , SIENDO LAS SIGUIENTES :

**1º INSPECCIÓN MUNICIPAL**

- CONTROL DE DISPONIBILIDAD DE GEL HIDROALCOHÓLICO, AGUA Y JABÓN EN TODOS LOS LOCALES PÚBLICOS

**2º EDUCACIÓN SANITARIA**

- DISTRIBUCIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y LUGARES ESTRATÉGICOS Y USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

**3º CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE ENCUENTROS SOCIALES**

- LIMITAR AL MÁXIMO LAS REUNIONES FUERA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA ESTABLE, LIMITANDO EL NÚMERO MÁXIMO A 6 PERSONAS, Y VALORANDO UN HORARIO PARA EJERCICIO FÍSICO PREFERENTE PARA MAYORES DE 70 AÑOS

**4º ACTUACIONES SOBRE LOCALES DE OCIO**

- CIERRE HOGAR DEL JUBILADO  
- CIERRE DE BARES, PUBS , CAFETERÍAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

**5º CENTRO SOCIO-SANITARIO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA

- SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE DIA

6º ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL

- LIMITACIÓN AFORO AL 40%, SIEMPRE CON MEDIDAS DE DISTANCIA INTERPERSONAL

- RESTRICCIÓN DE VELATORIOS Y CORTEJOS FÚNEBRES, A 6 PERSONAS

7º CONSUMO DE ALCOHOL

- REFORZAMIENTO DE CONTROLES PARA IMPEDIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA

8º MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS DE OCIO, DEPORTE Y CULTURA, CON LA EXCEPCIÓN DE COMPETICIONES DE ÁMBITO FEDERATIVO, QUE DEBERÁN CELEBRARSE SIN PÚBLICO

- CIERRE CAUTELAR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

- OCUPACIÓN DE HOTELES AL 50 % DE SU CAPACIDAD , Y 25 % DEL AFORO MÁXIMO, EN ZONAS COMUNES

-ACADEMIAS Y AUTOESCUELAS, LIMITACIÓN DE AFORO AL 50 %

-LIMITACIÓN EN MERCADILLO MUNICIPAL A  $\frac{1}{3}$  DE LO ESTABLECIDO, CON UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 4 METROS

- CIERRE CAUTELAR DE PARQUES Y JARDINES ENTRE LAS 22 Y LAS 8 HORAS , **PROCEDIÉNDOSE EN ESTA LOCALIDAD A LA REAPERTURA DEL PARQUE MUNICIPAL EN SU HORARIO HABITUAL.**

**- REAPERTURA DEL PUNTO LIMPIO ( HORARIO LIMITADO )**



## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

-CIERRE DE LOCALES COMERCIALES CUYA SUPERFICIE EXCEDA DE 300 METROS, EXTREMÁNDOSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN AQUELLOS LOCALES QUE PUEDAN PERMANECER ABIERTOS

9º SEGUIMIENTO Y MINUCIOSO CONTROL DE LOS CIUDADANOS EN AISLAMIENTO

10º OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMUNICAR CUALQUIER LOCAL EN EL QUE EXISTA RIESGO DE CONTAGIO, PARA PROCEDER DE INMEDIATO A SU CIERRE

11º RECOMENDACIONES

- LIMITAR LAS REUNIONES SOCIALES FUERA DEL GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE, CON UN MÁXIMO DE 6 PERSONAS INCLUIDOS CONVIVIENTES